



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

VISTOS:

El Oficio N° 002520-2023-GR.LAMB/ORAD (4799743-5) de fecha 23 de octubre del 2023; Oficio N° 002547-2023-GR.LAMB/ORAD (468047-66) de fecha 24 de octubre del 2023; Informe Legal N° 000656-2023-GR.LAMB/ORAJ (4680471-67); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, siendo su jurisdicción el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, en ese mismo orden de ideas, podemos afirmar que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, en este contexto normativo, debemos precisar que el artículo 6 de la referida Ley Orgánica regula el desarrollo regional señalando que éste, comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, dicho lo anterior se tiene que, con fecha jueves 10 de agosto del 2023 se publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 032-2023- **"DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO"**; norma legal que en su Artículo 2 señala: *"medidas en materia de contratación del estado, autoriza a las entidades de los 3 niveles de Gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución y acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales"*, las mismas que se encuentran debidamente establecidas en dicho Decreto de Emergencia.

Que, en este sentido, de la revisión del mencionado marco normativo, se puede verificar que en el numeral 2.2 del Artículo 2 antes citado, se señala que las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección mencionado, **SE INCLUYEN EN UN LISTADO, EL CUAL PUEDE SER MODIFICADO**. Señalándose que **dicho listado y sus modificaciones deben ser aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad**, siendo esta facultad indelegable, considerándose también como condición para convocar el proceso de selección **Adjudicación Simplificada con Reglas Especiales**, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado.

Que, tal como se ha podido verificar en los antecedentes del presente documento, se tiene que el Gerente



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque, solicita, en mérito al marco legal desarrollado en el antecedente del presente documento, la aprobación del listado de bienes, obras y servicios que son necesarios ejecutar para contrarrestar las graves consecuencias que se podrían ocasionar por las intensas precipitaciones pluviales que se avecinan, según los informes técnicos atmosféricos expedidos por las entidades encargadas de ello, tales como SENAMHI; contando asimismo, con el sustento técnico emitido en el OFICIO N° 003292-2023-GR.LAMB/GRIN [4680471 - 40] de fecha 13 de octubre del 2023 y en el OFICIO N° 002581-2023-GR.LAMB/ORAD-OFLO [4680471 - 63] de fecha 24 de octubre del 2023.

Que, en tal sentido, siendo una exigencia legal el cumplimiento del Decreto de Urgencia para los fines preventivos ya mencionados, es necesario que la propuesta presentada por dicha unidad orgánica deba ser declarada procedente para que el titular de la entidad expida la Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se apruebe el listado propuesto de acuerdo al Informe Técnico que a continuación se detalla: 2.2.1 OFICIO N° 002581-2023-GR.LAMB/ORAD-OFLO [4680471 - 63] de fecha 24 de octubre del 2023:

(...) Al respecto, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del OFICIO N° 003292-2023-GR.LAMB/GRIN [4680471 - 40] y del OFICIO N° 000666-2023-GR.LAMB/GRIN - SEM

[4680471 - 47] emite el listado de las contrataciones con el sustento bajo las condiciones del Decreto de Urgencias N° 032-2023; (peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-024) y posible Fenómeno El Niño); *según el siguiente detalle:*

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MAQUINARIA VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL COER			
ITEM	BIEN	CANT.	TIPO DE PROC.
01	MOTOBOMBAS CENTRÍFUGAS HELICOIDALES MÓVILES DIESEL DE 6 PULGADAS, MOTOR A COMBUSTIÓN DIESEL DE 24 HP.	80	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIAS N° 032-2023
02	MOTOBOMBAS CENTRÍFUGAS HELICOIDALES MÓVILES DIESEL DE 8 PULGADAS, MOTOR A COMBUSTIÓN DIESEL DE 31.5 HP	10	
03	MOTOBOMBAS CENTRÍFUGAS HELICOIDALES MÓVILES DIESEL DE 10 PULGADAS, MOTOR A COMBUSTIÓN DIESEL DE 63 HP.	10	
04	SISTEMAS DE RADIOFRECUENCIA HF (EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN).	39	
05	SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA VHF (EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN).	01	
06	CAMIÓN GRÚA CON BRAZO	01	



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

	ARTICULADO DE 4 TONELADAS.		
07	CAMIONETA PICK UP 4X4 CON JAULA DE SEGURIDAD ANTIVUELCO.	01	
08	BOTES SALVAVIDAS RÍGIDOS / SEMI RÍGIDOS.	50	
09	MONTACARGA DE 3.5 TONELADAS.	02	

(...)

Por lo que, las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección especial, deben estar en el listado, *aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad*.

Que, ese orden de ideas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA** porque resulta **PROCEDENTE** la aprobación del listado de bienes y servicios, por parte del titular de la entidad, propuesto por la **Gerencia Regional de Infraestructura**, a través de la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente. **Dejando aclarado que la aplicación del Decreto de Urgencia N° 032-2023, es aplicable única y exclusivamente a los acontecimientos generados o que se pudieran generar durante la emergencia producida por las intensas precipitaciones pluviales.**

REFERENCIA: OFICIO N° 002520-2023-GR.LAMB/ORAD [4799743 - 5]

Que, igualmente, con fecha Jueves 10 de agosto del 2023 se publicó en el diario oficial "El Peruano", el **Decreto de Urgencia N° 032-2023-"DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO"**; norma legal que en su Artículo 2.- medidas en materia de contratación del estado, autoriza a las entidades de los 3 niveles de Gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución y acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno el Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales, las mismas que se encuentran debidamente establecidas en dicho Decreto de Emergencia.

Que, en este sentido, de la revisión del mencionado marco normativo se puede verificar que en el numeral 2.2 del Artículo 2 antes citado, se señala que las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección mencionado, **SE INCLUYEN EN UN LISTADO, EL CUAL PUEDE SER MODIFICADO**. Señalándose que dicho listado y sus modificaciones deben ser aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, **siendo esta facultad indelegable**, considerándose también como condición para convocar el proceso de selección **Adjudicación Simplificada con Reglas Especiales**, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado.

Que, tal como se ha podido verificar en los antecedentes del presente documento, se tiene que el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque, solicita, en mérito al marco legal desarrollado en el antecedente del presente documento, la aprobación del listado de bienes, obras y servicios que son necesarios ejecutar para contrarrestar las graves consecuencias que se podrían ocasionar por las intensas precipitaciones pluviales que se avecinan, según los informes técnicos atmosféricos expedidos por las entidades encargadas de ello, tales como SENAMHI; contando asimismo, con el sustento técnico emitido por la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, contenido en el Oficio N° 001321-2023-GR.LAMB/OFDNCSC, de fecha 19 de octubre de 2023 y en el



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

OFICIO N° 002554-2023-GR.LAMB/ORAD-OFLO [4799743 - 4] de fecha 23 de octubre de 2023.

Que, en tal sentido, siendo una exigencia legal el cumplimiento del Decreto de Urgencia para los fines preventivos ya mencionados, es necesario que la propuesta presentada por dicha unidad orgánica deba ser declarada procedente para que el titular de la entidad expida la Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se apruebe el listado propuesto de acuerdo al Informe Técnico que a continuación se detalla:

2.2.1 OFICIO N° 002554-2023-GR.LAMB/ORAD-OFLO [4799743 - 4] de fecha 23 de octubre de 2023:

(...) Al respecto, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del OFICIO N° 002498-2023-GR.LAMB/ORAD-OFLO [4799751-0], INFORME TECNICO N° 000007-2023-GR.LAMB.GRIN-DSL [4799751-2] y OFICIO N° 003401-2023-GR.LAMB/GRIN [4799751-3] emite el listado de las contrataciones con el sustento bajo las condiciones del Decreto de Urgencias N° 032-2023; (peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-024) y posible Fenómeno El Niño); según el siguiente detalle:

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN QUEBRADA SENCIE, EN EL SECTOR SENCIE, DISTRITO DE PÍTIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

2. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA DE VOLTEO EN QUEBRADA MAJIN, SECTOR MAJIN, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

3. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA DE VOLTEO EN QUEBRADA YAIPON, SECTOR EL MIRADOR - CERRILLOS - RESERVOIRIO TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

4. CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MANGAS Y MANGUERAS PARA MOTOBOMBAS, PARA LA ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS, según el siguiente detalle:

MANGAS:

- 40 unidades de mangas de 6".
- 30 unidades de mangas de 10".
- 10 unidades de mangas de 3"

MANGUERAS:

- 30 mangueras de succión de 6".
- 30 mangueras de descarga de 6".
- 04 mangueras de succión de 10".
- 04 mangueras de descarga de 10".
- 07 mangueras de succión de 3".
- 07 mangueras de descargas de 3".

5. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO LA LECHE, EN LA LOCALIDAD DE CIRILA, TRAMO VII, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589363.

6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO DE LA LECHE TRAMO I Y II, LOCALIDAD BOSQUE POMAC, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589328.

7. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHINIAMA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE. - CUI 2589181.

8. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO DE LA LECHE TRAMO III Y IV, LOCALIDAD BOSQUE POMAC, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589346.

9. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO MOTUPE, EN LA LOCALIDAD MORROPE, DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE – CUI 2589313.

10. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO DE LA LECHE TRAMO V Y VI, LOCALIDAD BOSQUE POMAC, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE - CUI 2589360.

11. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOTUPE EN LA LOCALIDAD DE PAMPA DE LINO, DISTRITO DE JAYANCA, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589287.

12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHINIAMA EN LA LOCALIDAD HIGUERON, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2589239.

Que, tal como lo señala el Decreto Urgencia mencionado, es de precisar que las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección especial, deben estar en el listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, motivo por el cual solicita APROBAR mediante Resolución del Titular de la Entidad, la contratación de las obras, bienes y servicios indicados en el presente informe, en estricto cumplimiento del DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023 y sus modificatorias, toda vez que, estas medidas están orientadas a la prevención del fenómeno El Niño.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA** porque resulta **PROCEDENTE** la aprobación del listado obras, bienes y servicios, por parte del titular de la entidad, propuesto por la **Gerencia Regional de Infraestructura**, a través de la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente. Dejándose aclarado que la aplicación del Decreto de Urgencia N° 032-2023, es aplicable única y exclusivamente a los acontecimientos generados o que se pudieran generar durante la emergencia producida por las intensas precipitaciones pluviales.

En consecuencia, se debe expedir el acto administrativo que apruebe el listado de Obras, bienes y servicios, en cumplimiento del Decreto de Urgencia Mencionado, a fin de darle viabilidad a su aplicación.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto de Urgencia N° 032-2023; con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; con el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL LISTADO de obras, bienes y servicios propuesto por el **Jefe de la Oficina de Logística**, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 032-2023, conforme a los fundamentos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MAQUINARIA VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL COER			
ITEM	BIEN	CANT.	TIPO DE PROC.
01	MOTOBOMBAS CENTRÍFUGAS HELICOIDALES MÓVILES DIESEL DE 6 PULGADAS, MOTOR A COMBUSTIÓN DIESEL DE 24 HP.	80	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIAS N° 032-2023
02	MOTOBOMBAS CENTRÍFUGAS HELICOIDALES MÓVILES DIESEL DE 8 PULGADAS, MOTOR A COMBUSTIÓN DIESEL DE 31.5 HP	10	
03	MOTOBOMBAS CENTRÍFUGAS HELICOIDALES MÓVILES DIESEL DE 10 PULGADAS, MOTOR A COMBUSTIÓN DIESEL DE 63 HP.	10	
04	SISTEMAS DE RADIOFRECUENCIA HF (EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN).	39	
05	SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA VHF (EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN).	01	
06	CAMIÓN GRÚA DE CON BRAZO ARTICULADO DE 4 TONELADAS.	01	
07	CAMIONETA PICK UP 4X4 CON JAULA DE SEGURIDAD ANTIVUELCO.	01	
08	BOTES SALVAVIDAS RÍGIDOS / SEMI RÍGIDOS.	50	
09	MONTACARGA DE 3.5 TONELADAS.	02	

1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN QUEBRADA SENCIE, EN EL SECTOR SENCIE, DISTRITO DE PÍTIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

2. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA DE VOLTEO ENQUEBRADA MAJIN, SECTOR MAJIN, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

3. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA DE VOLTEO ENQUEBRADA YAIPON, SECTOR EL MIRADOR - CERRILLOS - RESERVOIRIO TINAJONES, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

4. CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MANGAS Y MANGUERAS PARA MOTOBOMBAS, PARA LA ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS", según el siguiente detalle:

MANGAS:

- 40 unidades de mangas de 6".
- 30 unidades de mangas de 10".
- 10 unidades de mangas de 3"

MANGUERAS:

- 30 mangueras de succión de 6".
- 30 mangueras de descarga de 6".
- 04 mangueras de succión de 10".
- 04 mangueras de descarga de 10".
- 07 mangueras de succión de 3".
- 07 mangueras de descargas de 3".

5. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO LA LECHE, EN LA LOCALIDAD DE CIRILA, TRAMO VII, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589363.

6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCION DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO DE LA LECHE TRAMO I Y II, LOCALIDAD BOSQUE POMAC, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589328.

7. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHINIAMA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE. - CUI 2589181.

8. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO DE LA LECHE TRAMO III Y IV, LOCALIDAD BOSQUE POMAC, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589346.

9. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO MOTUPE, EN LA LOCALIDAD MORROPE, DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE – CUI 2589313.

10. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO DE LA LECHE TRAMO V Y VI, LOCALIDAD BOSQUE POMAC, DISTRITO DE ILLIMO, LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE - CUI 2589360.

11. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOTUPE EN LA LOCALIDAD DE PAMPA DE LINO, DISTRITO DE JAYANCA, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE - CUI 2589287.

12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE, EN EL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHINIAMA EN LA LOCALIDAD HIGUERON, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2589239.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura Regional de Administración, a la Jefatura de la Oficina de Logística, a la Gerencia de Regional de Infraestructura, así como a las demás unidades orgánicas competentes, para su cumplimiento; **dejando establecido que los procesos de selección que se realicen en el marco del Decreto de Urgencia mencionado, deberán ceñirse de manera estricta a lo establecido por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018, bajo responsabilidad funcional.**

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/10/2023 - 17:43:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GER. REG. DE INFRAESTRUCTURA
VIRNEL BONIFACIO SERNA GUERRERO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
30-10-2023 / 09:15:49

- OFICINA DE LOGISTICA
WALTER ORLANDO MORI PINEDO
JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA
28-10-2023 / 10:50:04

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
27-10-2023 / 16:21:05

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAUURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
27-10-2023 / 16:28:46



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000611-2023-GR.LAMB/GR [4680471 - 68]

- GERENCIA GENERAL REGIONAL
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
28-10-2023 / 12:58:33
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CIRO ISMAEL DELGADO SANCHEZ
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
28-10-2023 / 11:49:36